

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8169/98.-

**V I S T O:**

El expediente N° 8904-M-85, caratulado: Secretaria de Obras Públicas, eleva declaración jurada del señor Rafael Moyano, referente ocupación terreno fiscal, y agregado SEO N° 651-C-96, Rasa Cares, solicita tenencia de terreno, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2785/85, se adjudicó en venta el Lote 5 de la Manzana 17, barrio Villa Ceferino, 09-20-056-1647, cuenta con una superficie de 227,44 m2, tramitado bajo plano de mensura 2318-2121/85 de la Dirección General del Catastro Provincial, a favor de la señora Rosas Cares D.N.I. N° 92.241.954 y del señor Rafael Moyano D.N.I. 6.917.438.-

Que por la norma arriba mencionada, se confeccionó el correspondiente boleto de compra-venta con fecha 15-2-86, a favor de la señora Rosa Cares y el señor Rafael Moyano.-

Que mediante nota de fecha 26-01-96, que diera origen al expediente N° SEO 651-C-96, la señora Rosa Cares nos informa que el lote 5 de la manzana 17, en esa oportunidad fue otorgado con su socio, señor Rafael Moyano, actualmente fallecido.-

Que a fojas 16 de fecha 20-02-96, se le comunica que debiera reclamar sus derechos del lote, ante el juzgado por el cual se realizaron los trámites sucesorios dado el fallecimiento del señor Rafael Moyano.-

Que a fojas 17, de fecha 09-09-96, ante la concurrencia en esta Dirección por parte de la señora Alicia Inés Roca, manifestando haber sido intimada por la señora Mercedes Puebla a realizar el desalojo de la vivienda emplazada sobre el lote 5 de la manzana 17, declarando que se encuentra viviendo en el citado lote, en su carácter de inquilina, motivo por lo cual se adjunta al expediente de marras, fotocopia del contrato de locación (obrante a fojas 18/19) y recibos de alquiler del mismo (fojas 21/22/23).-

Que a fojas 30 de fecha 11-09-96, se presenta en esta Dirección de Tierras Fiscales, la señora Rosas Cares D.N.I. N° 92.241.954, quién nos manifiesta ser propietaria del 50% del inmueble en cuestión, informando que no ocupa el lote desde el año 1992 por problemas personales quedando en posesión de su concubino actualmente fallecido señor Rafael Moyano, solicitando se contemple los pagos que aduce haber efectuado sobre el inmueble.-

Que a fojas 32 de fecha 13-09-96, el señor Director de Tierras Fiscales comunica que debido a haberse

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

procedido a recuperar el lote en cuestión, se solicite a la Dirección General de Recaudaciones informes sobre pago de venta de tierras, e impuestos retributivos.-

Que a fojas 33, la Dirección General de Gestión Tributaria informa que la deuda en concepto de venta de tierras se cancela mediante Recibo N° 126782 de fecha 12-09-96, y en lo que respecta a servicios retributivos posee una deuda por periodo del mes de enero a junio de 1991, y a partir de la cuota 7 julio del año 1991, se encuentra dicho inmueble exento según ordenanza municipal N° 1953-2263.-

Que a efectos de contatar mayor información se solicita al Registro de la Propiedad en Nota N° 311/96 de fecha 10-09-96, sobre titularidad de inmueble con respecto a la señora Rosa Cares, D.N.I. N° 92.241.954, informando dicho organismo que la señora Rosa Cares es propietaria del lote 20 manzana 1, incripto bajo N° 36597, de esta Ciudad del Neuquén.-

Que atento a las razones invocada, Asesoría Legal, mediante dictamen N° 251/97 (fojas 49), sugiere que ante el incumplimiento contractual por parte de la señora Rosas Esther Cares, dado que la misma no destinó el lote para el uso y destino social que la Ordenanza N° 2080/84 estipula, contenidos en los artículos 5° y 9° de la misma, como también lo pactado en la cláusula 5° y 6° del contrato de compra-venta firmado con el municipio, y teniendo en cuenta que la señora Rosa Cares después de 10 años paga su última cuota, obrando de esta manera en perjuicio de este municipio, y de aquellas familias que necesitan de la tierra fiscal.-

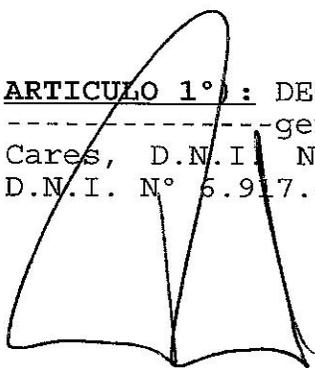
Que ante todo lo expuesto la Dirección de Tierras Fiscales con el fin de sanear la situación dominial, sugiere se elabore la norma legal, declarando la caducidad del acto en lo que respecta a la venta del predio en cuestión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 074/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 54/55 del expediente N° 651-C-96, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 15/98, celebrada por el Cuerpo el 05 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**Sanciona la siguiente**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la caducidad, de los derechos emer-  
-----gentes a favor de la señora Rosa Esther  
Cares, D.N.I. N° 92.241.954 y el señor Rafael Moyano,  
D.N.I. N° 6.917.438, otorgada por Ordenanza N° 2785/85, del



**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 17 del barrio Villa Ceferino, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas 5º y 6º del boleto de venta, y los motivos expuestos en los considerandos de la presente ordenanza.-

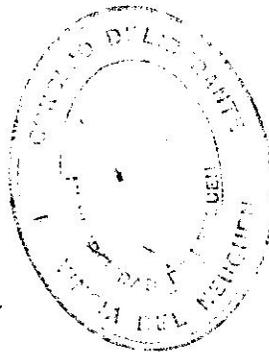
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° 8904-M-85 y adjunto SEO 651-C-96).-

ES COPIA:  
neg.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

*[Handwritten signature]*



Ordenanza Municipal No 8169 /1998  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SPC. 8904-M-85-